



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 000000 -2016-MPH/GDT**

Ayacucho, **14 NOV. 2016**

**VISTO:**

El expediente N° 026075 del 19 de Octubre del 2016, por el cual Don, Walberto BENITES VARGAS, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en la Urbanización "María Parado de Bellido", Mz "C", Lt-1, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por la administrada, conformado por la copia Literal otorgado por la SUNARP, copia de escrituras públicas, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), procede autorizar la sub división de tierras, sobre un área matriz de 219.35 m2.

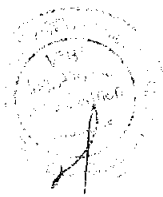
Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF); sustentado con el Informe Técnico N° 280-2016-MPH-32-36/RFM, del 27-10-16.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en la Urbanización "María Parado de Bellido", Mz "C", Lt-1, con una extensión superficial de 219.35 m2, conforme a las especificaciones técnicas, contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, contorne al siguiente detalle:

**LÍMITES Y LINDEROS:**

**LOTE 1 (MATRIZ):** Alejandro BENITES GALLARDO y Maximina VARGAS DE BENITES;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por el Frente: con la Calle 4, con un tramo de ----- 13.54 ml. ✓
  - Por la derecha entrando: con el Lote 2, con un tramo de ----- 16.20 ml. ✓
  - Por la izquierda entrando: con el Jr. Garcilaso de la Vega (Ovalo Mártires del Periodismo), con un tramo de 16.20 ml.
  - \* Por el Fondo: con Lote 1A, con un tramo de ----- 13.54 ml. ✓
- AREA : 219.35 m2. PERIMETRO : 59.48 ml. ✓

**DE LA SUB DIVISION:**

**SUB LOTE 1B (RESULTANTE): Walberto BENITES VARGAS y Nidia MENDOZA DAVALOS:**

- Por el Frente: con el Ovalo Mártires del Periodismo, con un tramo de 4.67ml. ✓
  - Por la derecha entrando: con el Lote 1 remanente, con un tramo de 13.54 ml. ✓
  - Por la izquierda entrando: con el Lote 1A, con un tramo de ---- 13.54 ml. ✓
  - Por el Fondo: con el Lote 2 con un tramo de ----- 4.67 ml. ✓
- AREA : 63.23 m2. PERIMETRO: 36.42 ml. ✓

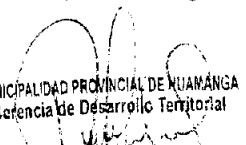
**LOTE 1 (REMANENTE): Alejandro BENITES GALLARDO y Maximina VARGAS DE BENITES:**

- Por el Frente: con la Calle 4, con un tramo de ----- 13.54 ml. ✓
  - Por la derecha entrando: con el Lote 2, con un tramo de ----- 11.53 ml. ✓
  - Por la izquierda entrando: con el Jr. Garcilaso de la Vega (Ovalo Mártires del Periodismo), con un tramo de ----- 11.53 ml. ✓
  - \* Por el Fondo: con el Lote 1B resultante, con un tramo de ----- 13.54 ml. ✓
- AREA: 156.12 m2. PERIMETRO: 50.14 ml. ✓

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial  
ING. ANTONIO I. PINEDO ORTIZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 14 NOV 2016

Oficio Circ. N° 3267-2016-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y en atención al remito a Ud. copia  
el original de RE-560-2016-MPH/EDT

De fecha: 14 NOV 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magaly I. Solter Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA	
15 NOV 2016	
Hora: _____	Folios: _____
Firma: _____	N° Reg: _____